



Expediente Nº 69.089/13

Buenos Aires, **02 SEP 2013**

VISTO:

El informe brindado por el señor Rector de esta Escuela, en la Sesión Ordinaria del Cuerpo del mes de Junio de 2013, en relación al Consejo de Convivencia; su estado de situación y los pasos a seguir al respecto; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Sesión Ordinaria del mes de Junio de 2013, el CER estimó conveniente efectuar una revisión integral del proyecto que el Cuerpo, oportunamente elevara a la Universidad de Buenos Aires, y que no fuera objeto de aprobación, ni respuesta oficial alguna por parte del Superior;

Que asimismo, en aquella Sesión Ordinaria, la representación por la minoría estudiantil entregó a los miembros del Cuerpo un nuevo anteproyecto de Reglamento de Consejo de Convivencia;

Que en consecuencia, el tema merece un análisis exhaustivo, a fin del tratamiento y compatibilización - de ser posible - de ambos proyectos;

Que resulta pertinente que sea la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento quien se encargue del estudio de las referidas cuestiones;

Que debe dejarse constancia que, por decisión unánime de sus miembros, el Acta de la Sesión Ordinaria del mes de Junio, -y, por ende, los términos de lo allí resuelto - fue aprobada en la Sesión Ordinaria del mes de Agosto;

Que no obstante lo expuesto, debe dictarse el pertinente acto administrativo que establezca lo oportunamente dispuesto.

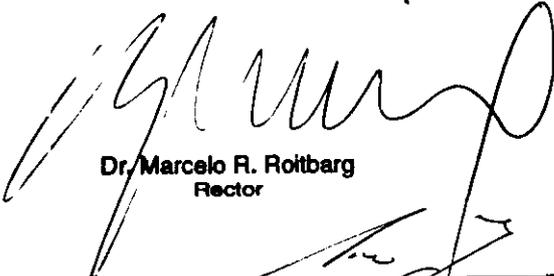
POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL CONSEJO RESOLUTIVO**  
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"  
RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pase a la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento de la revisión del Proyecto relativo al Consejo de Convivencia oportunamente elaborado por el CER; y del estudio del Anteproyecto relativo al Consejo de Convivencia elaborado por la minoría estudiantil; a los efectos, - de ser posible -, de la compatibilización de ambos instrumentos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a los integrantes de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento (Consejeros Docentes Fernando Creta; María Elvira Onaindia; Claudia Plonczyk; y Roberto Rodríguez; a los Consejeros Estudiantiles Augusto Brezín y Mateo Rodríguez Cocco; al Consejero Graduado Federico Linari; al representantes del Personal No Docente Diego Cazabet; y al representante del DOE, Lic, Gabriel Ghenadenik); a la Asesoría Académica; a la Dirección Técnico Operativa; y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN Nº 09

  
Dr. Marcelo R. Roitberg  
Rector

  
Dr. Alfredo H. Bruño  
Secretario C.E.R.